

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
 SEGURIDAD LIMITADA

MINISTERIO DE EDUCACION

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

GUATEMALA, MAYO DE 2020



ÍNDICE Página

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA |  | 1 |
| Base legal |  | 1 |
| Función |  | 1 |
| Materia controlada |  | 2 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA |  | 2 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA |  | 2 |
| General |  | 2 |
| Específicos |  | 3 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA |  | 3 |
| Área de cumplimiento |  | 3 |
| 5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA |  | 3 |
| Descripción de criterios |  | 3 |
| 6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES |  | 4 |
| Comentarios |  | 4 |
| Conclusiones |  | 5 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA |  | 5 |
| 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODOAUDITADO |  | 5 |
|  |



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS 1

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA
 Y DEPORTES

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA Base legal

De conformidad con lo que preceptúa la Constitución Política de la República de
Guatemala, artículo 71. "Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio
docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar la educación a sus
habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la
fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos. Artículo

72. Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo
integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultural nacional y
universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación
social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los
derechos humanos."

Decreto Número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, Artículo 8. Definición. "El Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, establecido por el Sistema Educativo del país"

Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Legislativo, artículo 33. "Ministerio de
Educación. Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico
concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los
guatemaltecos..."

Resolución No. UDE / CA-516-2006-AF de fecha 27 de noviembre de 2008, Resuelve, Primero: Autorizar el funcionamiento del Instituto Nacional de Educación Diversificada, ubicado en el Complejo de Obras "Marco Tulio Meda Mendoza", zona 4 de Fraijanes, departamento de Guatemala, para impartir las carreras de Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Electricidad y Perito Contador con Orientación en Computación, en jornada vespertina.

Función

Formar estudiantes útiles y responsables.

Aprovechar y estimular los intereses y aptitudes vocacionales de la juventud
guatemalteca, para promover la formación de mayor número posible de
profesionales.

Tecnificar y modernizar los procedimientos aplicados a la formación educativa.

MINISTERIO DE EDUCACION

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS 2

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA
 Y DEPORTES

Atender la superación cultural y profesional de los educandos.

Facilitar para que los estudiantes construyan aprendizajes pertinentes a su contexto sociocultural y relevantes al desarrollo psicosocial.

Materia controlada

Comprende la evaluación de la rendición de Formas Oficiales contenidas en las Cajas Fiscales del Instituto Nacional de Educación Diversificada, según cuentadancia No. I1-213, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo

1 Grupo de Normas, literal a), que aprueba las Normas Generales de Control
Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, artículo 1, Aprobación de normas técnicas, establece: "Aprobar las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala", las cuales podrán ser llamadas -ISSAI.GT-.

Según el nombramiento, DAS-03-0105-2019 de fecha 19 de agosto de 2019,
emitido por la Directora de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y
Deportes.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA
General

Practicar auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada a la Entidad,

MINISTERIO DE EDUCACION

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS 3

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA
 Y DEPORTES

para verificar y determinar el cumplimiento en la rendición de Formas Oficiales contenidas en las Cajas Fiscales, ante la Contraloría General de Cuentas.

Específicos

Verificar si la entidad cumplió con el plazo para la rendición de las Formas Oficiales contenidas en las Cajas Fiscales, según lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo A-18-2007, de la Contraloría General de Cuentas.

Verificar el libro de conocimientos de la entidad, donde consta la entrega de la
rendición de los formularios realizados y existencias, contenidos en las Cajas
Fiscales.

Verificar en el manual de procedimientos, quien es la persona responsable de presentar ante la Contraloría General de Cuentas, la rendición de las Formas Oficiales contenidas en las Cajas Fiscales.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada comprendió la evaluación de las gestiones números 226649 y 231429, que contienen deficiencias en la información relacionada con la rendición de formas oficiales, por medio de cajas fiscales del Instituto Nacional de Educación Diversificada, por el período de enero a diciembre de 2017.

5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA Descripción de criterios

De conformidad a la materia controlada delimitada, los criterios a evaluación son los siguientes:

Leyes Generales:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

Decreto número 31-2002 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

MINISTERIO DE EDUCACION

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS 4

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA
 Y DEPORTES

Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, artículo 1, Aprobación de normas técnicas, establece: Aprobar las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas “Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala", las cuales también podrán ser llamadas -ISSAI.GT-.

Leyes Específicas:

Acuerdo Número A-18-2007, Contralor General de Cuentas, Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Al practicar auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, que comprende la evaluación de las rendiciones de Formas Oficiales contenidas en las Cajas Fiscales, según expedientes con número de gestión 226649 y 231429, al Instituto Nacional de Educación Diversificada, del Complejo de Obras Marco Tulio Meda Mendoza, del municipio de Fraijanes del Departamento de Guatemala, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se efectuaron los siguientes procedimientos:

Se revisaron las entregas de formas oficiales contenidas en las cajas fiscales, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 evaluando el cumplimiento del plazo para su presentación, establecido en el artículo 9 del Acuerdo Número A-18-2007.

El Instituto Nacional de Educación Diversificada, del Complejo de Obras Marco Tulio Meda Mendoza, rindió ante la Contraloría General de Cuentas, las formas oficiales contenidas en las cajas fiscales, de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| EXPEDIENTE No.DE GESTION | MES DE RENDICION DEFORMULARIOS REALIZADOS YEXISTENCIAS | FECHA MAXIMA DERENDICIÓN | FECHA REAL DERENDICION | DIAS DEATRAS O |
| 207366 | ABRIL 2017 | 07/05/2017 | 10/05/2017 | 2 |
| 231429 | MAYO 2017 | 07/06/2017 | 06/09/2017 | 2 |

Se revisó el Libro de Conocimientos autorizados por la Contraloría General de Cuentas en dónde consta las fechas de rendición.

MINISTERIO DE EDUCACION

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS 5

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA
 Y DEPORTES

El responsable de la rendición de cajas fiscales es el Director del establecimiento.

Conclusiones

Como resultado de la auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, que se efectúa en el Instituto Nacional de Educación Diversificada, del Complejo de Obras Marco Tulio Meda Mendoza, del municipio de Fraijanes del departamento de Guatemala, se concluye con lo siguiente:

El Instituto Nacional de Educación Diversificada, del Complejo de Obras Marco Tulio Meda Mendoza, del municipio de Fraijanes, no presentó las rendición de las Formas Oficiales y en existencia contenida en las cajas fiscales, de los meses de abril y mayo de 2017 en la fecha establecida en la normativa.

La rendición de formas oficiales y las existencias, se harán ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda.

Por lo anterior se trasladó Nota de Auditoria No.DAS-01-03-105-2019, de fecha 18
de noviembre de 2019, en la que se indica que se debe cumplir con la rendición
oportuna ante la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con la normativa
legal vigente.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No. NOMBRE CARGO PERÍODO

1 OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS MINISTRO DE EDUCACION 01/01/2017 - 31/12/2017

2 JORGE MARIO CORTIDOR GONZALEZ DIRECTOR EDUCACION 01/01/2017 - 31/12/2017

MINISTERIO DE EDUCACION

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017